



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
012M7B997E5822001
Registro SAI
U220539

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012M7B997E5822001 CON REGISTRO SAI U220539 PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ASOKAM, S.A. DE. C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO TORIJA NIETO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de agosto de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial número LA-012M7B997-E58-2022, con una vigencia considerada a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.- del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000042143-2023 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
012M7B997E5822001
Registro SAI
U220539

fecha 22 de febrero de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023000991 de fecha 28 de febrero de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023001835 de fecha 22 de marzo de 2023, recibido el 27 del mismo mes y año y Atenta Nota de fecha 28 de marzo de 2023, recibida en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2539/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, recibido el 28 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora y representante de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 02 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
012M7B997E5822001
Registro SAI
U220539

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula cuarta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su Convenio Modificatorio número 1 (uno).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
012M7B997E5822001
Registro SAI
U220539**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de marzo de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
ASOKAM, S.A. DE. C.V.
R.F.C. ASO061124JP9**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. ROBERTO TORIJA NIETO
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el oficio N° 19 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/LBSP/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS.
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
012M7B997E5822001
Registro SAI
U220539**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

010002143-0000

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Clave: 05
 Distrito Federal: N Val Central
 099001 Oficinas Centrales
 120000 Coord/Control/Asesio

Objeto: OFICIO NO 718 RECIBIDO EL 14 FEBRERO 2023 PARA MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 22/02/2023

Total Comprometido (en pesos): 8 7,609,775,865.79
 Fuente: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de información: 025061 Centro de Costos: 16000
 Parcial Presupuestaria SHOP: 26401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPRIMIENTOS MENSAJES RECIBIDOS EN UNIDAD											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	89,765.5	789,857.9	861,811.3	723,062.9	807,675.1	1,119,361.2	738,574.4	625,431.1	804,598.8	944,330.7
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.3.9.4 de la Norma Operativa del Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS respecto a la ejecución del área correspondiente al diseño y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente se emite para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, el Centro de Control de Compras y la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan habilitados para dar lugar a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 María Guadalupe Jiménez
 Jefe de División de Contratos y Seguimiento al Ppto de Gasto en Ambiente Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO NO.	 DICTAMEN DEFINITIVO
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$00

Clave: 6170-003-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N° 09 53 84 61 1CFD/2539/ 2023

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

De su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), la elaboración y formalización de convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2023, a los contratos señalados en el anexo denominado "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envió los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

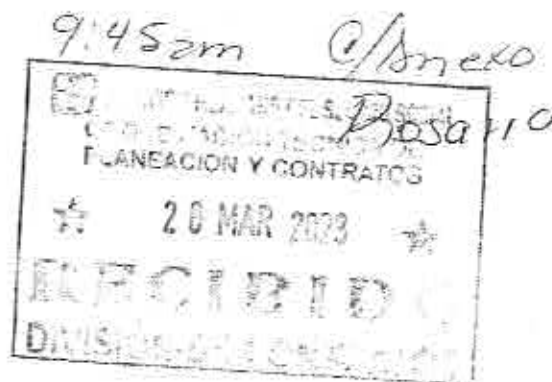
En más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Electrónico

Blanca Beatriz Vergara Murillo
Líder de Proyectos C



Ccp.
Lic. José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
C.P. Jorge de Andrés García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (*)
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



“Anexo 1”

NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2023001704	U220330 CM3	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001705	047E2622020 U220424 CM2	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001835	012M7B997E5822001 U220539 CM2	ASOKAM, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001834	047E2622003 U220412 CM2	ASOKAM, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023





Ciudad de México, a 28 de marzo de 2023

ATENTA NOTA

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

De: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Asunto:

Identificación de error en la solicitud de formalización de convenio modificatorio contenido en el oficio número 095384611800/2023001835 de fecha 22 de marzo de 2023 suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Descripción:

Atendiendo a que en la solicitud en comento se detectó un error de captura en el contenido de la cláusula Cuarta trascrita en el oficio de referencia respecto a la plasmada en el contrato 012M7B997E5822001 y con registro en SAI número U220539 que se detalla a continuación:

ERROR DETECTADO EN EL OFICIO:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>CUARTA VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.</p>	<p>CUARTA VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.</p>

DEBE QUEDAR:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>CUARTA VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.</p>	<p>CUARTA VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.</p>

Solicito de su amable intervención para que en el proceso de elaboración y formalización del convenio en comento, se considere la presente nota por la que se realiza la corrección en el error de captura, como parte de la petición del oficio en comento.

Sin más por el momento, quedo en espera de la respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Copia para:
- Mtra. Karina del Rocío Carrizosa Castellanos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Mtra. Araceli Sánchez Vega - Titular de la División de Bienes Terapéuticos



SIN TEXTO



EXP

Of. N° 09 53 84 61 1800/2023001835

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2023

Lic. José Gonzalo Bacilio Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de
los procesos de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.11.2 del
de la Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los
Administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo
referencia al contrato abierto número 012M7B997E5822001 y con registro en SAI número U220539,
suscrito con el proveedor Asokam, S.A. de C.V., y cuya vigencia fenecce el próximo 31 de marzo de 2023.

Al respecto atendiendo que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato
de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la de las compras
consolidadas que cubren o cubrirán necesidades del presente ejercicio y para dar cumplimiento a las
disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento
Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción
XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su
Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la
Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de Julio de 2022, mismo que se
encuentra disponible por intranet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a
usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al Instrumento jurídico en cita,
para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de
diciembre de 2023, en los siguientes términos:

Table with 2 columns: DICE (Says) and DEBE DECIR (Should say). The text describes the modification of the contract's validity period from March 31, 2023, to December 31, 2023.

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales
del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para
debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2, del Manual Administrativo de Aplicación
General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo
en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio
modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de
marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el
criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificará la cláusula
correspondiente a la vigencia.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal,
recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente para el presente ejercicio fiscal 2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco...



Se destaca que la notificación y recepción de las solicitudes y escritos de anuencia, fueron generadas a través de las cuentas institucionales de correo electrónico del personal de esta Coordinación, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

Anexos: Ya citados en el presente oficio

- Supervisa: Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
- Revisa: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
- Revisa: Mtro. Oscar Pablo Herrera Vilalobos, Jefe de Área
- Elabora: Lic. Ezequiel Cisneros Iglesias, División de Planeación de Bienes Terapéuticos
- Lic. Elizabeth Beronza Trivar Valtres, División de Planeación de Bienes Terapéuticos
- Dr. Joaquin Vadre Guzman Urea, División de Planeación de Bienes Terapéuticos
- Lic. Ignacio Daniel Pérez Coronado, División de Planeación de Bienes Terapéuticos
- Ing. Miguel Domínguez Martínez, División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Milla- Titular de la Unidad de Notificación y Recepción
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, Presente (*)
- Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega- Titular de la División de Bienes Terapéuticos Presente (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez- Titular de la División de Contratos, Presente (*)





Of. N° 09 53 84 61 1810/2023000991

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

C. Roberto Torija Nieto
Representante Legal de la Empresa
Asokam, S.A. de C.V.
Presente.-

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos **047E2622003, 012M7B997E5822001, y registro en SAI, U220412, U220539**, respectivamente, de bienes terapéuticos, con motivo de la compra consolidada para cubrir necesidades en el 2022, cuya vigencia fenecerá el próximo 31 de marzo de 2023; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.5 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Respecto y atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las obligaciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la atención regular de abasto de este Instituto durante este ejercicio fiscal, de manera complementaria a los procedimientos de contratación para cubrir necesidades del presente ejercicio, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia de los contratos de referencia del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia de los contratos.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica el propósito de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten los hechos y motivos que generaron la presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Coordinadora Técnica de Planeación

Supervisó:
Revisó:
Elaboró:

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chereña, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Mtro. Oscar Felipe Herrera Villalobos, Jefe de Área
Lic. Rafael Cárdenas Iglesias
C. Joaquina Yagüe Trévez Ullas
Ing. Miguel Domínguez Martínez

Cc: -Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Costos
-Mtro. Aníbal Agustín de la Rocha Walto, Titular de la Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación de Bienes Terapéuticos y Contratos
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Chereña, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
-Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos



Ciudad de México a 02 de marzo de 2023

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Instituto Mexicano del Seguro Social.


Asunto: Carta de aceptación de ampliación de los contratos 047E2622003, 012M7B997E5822001 y registro en SAI U220412, U220539.

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 1810/2023000991 de fecha 28 de febrero de 2023, relativo a la solicitud de ampliación la vigencia de los contratos **047E2622003, 012M7B997E5822001 y registro en SAI U220412, U220539, con vigencia al 31 de marzo de 2023**, formalizado con el Instituto Mexicano de Seguro Social; sobre el particular y de acuerdo a lo contenido en su solicitud, le comunico que se **acepta** la ampliación al contrato legal en comento, en la cual mi representada mantendrá las condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento o demás circunstancias pertinentes en beneficio de la Empresa Productiva.

La ampliación aceptada corresponde a la modificación de los instrumentos en ampliación de vigencia de los contratos de referencia del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas del contrato mencionado.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente:



Lic. Roberto Torija Nieto
Representante Legal
Asokam, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GABRIEL MANCERA 242
COL: DEL VALLE
MEXICO D.F. C.P. 03100
TEL.: 01 (55) 8590 8586
www.asokam.com.mx

SIN TEXTO